



León, Gto., 01 de noviembre de 2022

Oficio: CM/DESCI/6676/2022

Asunto: Convenio de Mejora

Lic. Allan Michel León Aguirre
Director General del Sistema Integral de Aseo Público
Presente.

En seguimiento a la Evaluación de Diseño realizada al Programa "León siempre limpio" me permito enviarle el Convenio de Mejora en un tanto original, para su resguardo y custodia, pidiéndole además que al término de la fecha estipulada en el Programa de Mejora, nos haga llegar por medio oficial los cambios realizados a fin de validarlos y si es el caso, emitir el oficio de solventación correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 10 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guanajuato; 131 y 139 fracciones III y XXI de la Ley Orgánica Municipal; 77 fracciones II y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; apartado trigésimo primero de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Trabajo todo lo Vence
"Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León"
"2022: Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"


Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal



CONTRALORIA MUNICIPAL
LEON, GTO.

c.c.p. Lic. Ma. Esther Hernández Becerra.- Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno

MMMv

07 NOV. 2022

Go:sgam
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO
PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

DIRECCIÓN GENERAL
(Recibo anexo)



CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED05-2022

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA C. VIRIDIANA MARGARITA MÁRQUEZ MORENO, Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, EL C. ALLAN MICHEL LEÓN AGUIRRE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA" Y "EL ENTE EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2021 - 2024.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el "Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2022" publicado en la página web de la Contraloría Municipal el 28 de enero de 2022.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Vigésimo Séptimo, de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León".

DECLARACIONES

1. De la Contraloría

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 139 de

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED05-2022

la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

- 1.2. Que el Contralor Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 139, fracciones II, III, IV, V, XIX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 77 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, tercer piso, colonia zona centro, código postal 37000, en León, Guanajuato.

2. Del "Ente Evaluado"

- 2.1. Que es una Entidad de la Administración Pública del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que el ente evaluado, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 fracción VI y en el artículo 31 reacción VI del Reglamento para la Constitución del Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato.
- 2.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Río Santiago #200 col. La Luz.

3. De "Las Partes"

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León" en su disposición Trigésimo Capítulo VII, "Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones".

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario "León siempre limpio".

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De "la Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De "El Ente Evaluado"

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

Tercera. - De los Responsables.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED05-2022

"Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría", del "Ente Evaluado" o podrán ser a distancia mediante medios electrónicos.

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Programa de Mejora con la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Quinta. - Cumplimiento.

La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes.

En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésimo octavo de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León".

Séptima. - Prórroga.

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en el Programa de Mejora anexo del Convenio de Mejora.

Octava. - Publicidad.

"Las Partes" reconocen que el presente instrumento es de carácter público y deberá publicarse en sus páginas de Internet.

Novena. - Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", en términos de las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED05-2022

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera. - Interpretación.

La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Contraloría" y "El Ente Evaluado", conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 23 días del mes de septiembre del 2022.

Por "La Contraloría"

Lic. Viridiana Margarita Márquez
Moreno
Contralora Municipal

Por "El Ente Evaluado"

Lic. Allan Michel León Aguirre
Director General del SIAP León

Por "El Ente Evaluado"

C.P. José de Jesús Gutiérrez Cortés
Presidente del Consejo Directivo
SIAP-León

PROGRAMA DE MEJORA

Nombre de la Entidad	SIAP-LEÓN
Programa Evaluado	PROGRAMA LEÓN SIEMPRE LIMPIO
Tipo de Evaluación	Diseño

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)				Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal	Nombre (s) de la (s) dependencia (s) o instancia (s)	Justificación del motivo de su participación		
1	El ente evaluado deberá establecer correctamente el árbol de problemas, de manera que explique el origen del problema público mediante las causas principales y secundarias, así como los efectos derivados de su existencia manteniendo en todo momento la lógica causal dentro de sus niveles como lo establece la Metodología del Marco Lógico en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		X		X								Establecer correctamente el árbol de problemas mediante las causas principales y secundarias, así como los efectos manteniendo en todo momento la lógica.	30/NOV/2022	Adriana Montserrat Ortiz Torres, 4772298457, adriana.ortiz@aseopublicoleon.gob.mx
2	El ente evaluado deberá establecer correctamente el árbol de objetivos, en el que se reconozca la solución como		X		X								Establecer correctamente el árbol de	30/NOV/2022	Adriana Montserrat Ortiz Torres,

	un cambio concreto esperando a la situación negativa señalada en el problema central del árbol de problemas y se identifiquen relaciones lógico causales que permitan comprender cómo se va a lograr el objetivo y cuáles son las condiciones esperadas de su consecución.											objetivos, en el que se reconozca la solución y se identifiquen relaciones lógico causales que permitan comprender cómo se va a lograr el objetivo		4772298457, adriana.ortiz@aseopublicoleon.gob.mx
3	El ente evaluado deberá adecuar el resumen narrativo de los componentes de la MIR del programa "León siempre limpio" de manera que se apeguen a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		x		x							Adecuar el resumen narrativo de los componentes de manera que se apeguen a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico	30/NOV/2022	Adriana Montserrat Ortiz Torres, 4772298457, adriana.ortiz@aseopublicoleon.gob.mx
4	El ente evaluado deberá adecuar el resumen narrativo de las actividades de la MIR del programa "León siempre limpio" de manera que se apeguen a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		x		x							Adecuar el resumen narrativo de las actividades de la MIR de manera que se apeguen a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico	30/NOV/2022	Adriana Montserrat Ortiz Torres, 4772298457, adriana.ortiz@aseopublicoleon.gob.mx
5	El ente evaluado deberá realizar un análisis de las actividades de la MIR del programa "León siempre limpio" de manera que determine cuales representan una secuencia cronológica de acciones necesarias para el logro de los componentes.		x		x							Realizar un análisis de las actividades de la MIR para determinar una secuencia cronológica de	30/NOV/2022	Adriana Montserrat Ortiz Torres, 4772298457, adriana.ortiz@aseopublicoleon.gob.mx

														acciones necesarias.		
6	El ente evaluado deberá realizar un análisis de supuestos de la MIR del programa "León siempre limpio" de manera que determine cuales representan condiciones necesarias que tienen que ocurrir en todos los niveles para solucionar el problema, cumpliendo con las características establecidas en la Metodología del Marco Lógico.		x		x									Realizar un análisis de supuestos de la MIR para determinar las condiciones necesarias que tienen que ocurrir para solucionar el problema.	30/NOV/2022	Adriana Montserrat Ortiz Torres, 4772298457, adriana.ortiz@aseopublicoleon.gob.mx
7	El ente evaluado deberá realizar un análisis de la construcción de los indicadores de la MIR del Programa "León siempre limpio", de manera que se apeguen a las características establecidas en la Metodología del Marco Lógico en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		x		x									Realizar un análisis de la construcción de los indicadores de la MIR que se apegue a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico	30/NOV/2022	Adriana Montserrat Ortiz Torres, 4772298457, adriana.ortiz@aseopublicoleon.gob.mx
8	El ente evaluado deberá identificar correctamente los medios de verificación necesarios para cada nivel de la MIR del programa "León siempre limpio" cumpliendo con las características establecidas en la Metodología del Marco Lógico.		x		x									Identificar correctamente los medios de verificación necesarios con las características establecidas en la Metodología del Marco Lógico.	30/NOV/2022	Adriana Montserrat Ortiz Torres, 4772298457, adriana.ortiz@aseopublicoleon.gob.mx